

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De: Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Para: Área Administrativa.

Referencias:

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
Procedimiento	Contratación Directa: N° 06/2025
Expte. N°:	EX-2025-00002632- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Adquisición de 31 extintores/matafuegos con sus respectivas chapas y soportes. Modalidad de contrato: Prestación por única vez.

Sra. Coordinadora Administrativa:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al procedimiento de selección de ofertas detallado en la referencia a fin de remitir el presente Informe, junto con el Acta de Evaluación de Ofertas y Cuadro Comparativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 02/ EMPDDH/2010 y lo dispuesto por la Res. N° 38-EMPDDH/2011, todo lo cual conforma nuestro dictamen de preadjudicación para el presente caso.

En primer término corresponde señalar que el llamado al presente proceso licitatorio, tendiente a la adquisición de 31 extintores/matafuegos con sus respectivas chapas y soportes para su utilización en el predio que conforma el ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (ex ESMA), fue aprobado mediante la Resolución de Órgano ejecutivo N° RESFC-2025-38-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-OE#EMPDDH agregada en orden 20 del Expediente Electrónico junto con el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I obra en orden 21 de los actuados.

Agregadas también a las actuaciones constan en orden 0026 - IF-2025-00003250-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH-Invitación a proveedores) las invitaciones a cotizar a 29 proveedores del rubro, 14 pertenecientes al Registro de Proveedores del ente Público y el resto inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, de acuerdo a la nómina agregada en el orden 25 (IF-2025-00003249-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH).

En el mismo sentido, conforme obra en el orden 27 como IF-2025-00003251-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, se ha comunicado la convocatoria a distintas cámaras y portales especializados: UAPE (uape@uape.org.ar), BOLETÍN DE LICITACIONES (info@e-boletin.com.ar), DIARIO DE LICITACIONES (info@diariodelicitaciones.com , webmaster@diariodelicitaciones.com), LICITACIONES ARGENTINAS (licitacion@arnet.com.ar), MERCADOS TRANSPARENTES (rrii@mercadostransparentes.com, info@mercadostransparentes.com, gfarace@mercadostransparentes.com), y la CÁMARA DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En orden 28 como 0028 - IF-2025-00003252-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH consta la publicación de la convocatoria en el sitio web <https://www.espaciomemoria.ar/compras/>.

Se observa agregada en orden 29 el Acta de Apertura N° 07 /2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 como ACTA-2025-00003384-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH y en orden subsiguiente como IF-2025-00003430-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH la notificación a los interesados.

Entre los órdenes 31 a 34 del Expediente Electrónico, lucen agregadas las CUATRO ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento, por parte de las firmas: PRENTEX S.A., CUIT 30-58346413-8; MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A, CUIT 30-71065322-0; INDUSTRIAS MAS SRL, CUIT: 30-70704199-0 y MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F., CUIT: 30-51599814-0.

En orden 35, mediante IF-2025-00003435-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, se dejó constancia de la publicación de las ofertas en el sitio web del Ente Público.

Continuando con el análisis de las ofertas en cuanto a lo exigido en el Pliego, la Subárea de Compras constató que los oferentes no se encuentran incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad con lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940, constancias que lucen agregadas en orden 36 como IF-2025-00003432-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH

Asimismo, se verificó la habilidad para contratar de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, verificando la existencia de deuda para el caso de la CUIT 30-51599814-0 de MATAFUEGOS IMPULSO S A C I Y F, según surge de las actuaciones vinculadas en orden 37 (como IF-2025-00003434-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH).

Luego de constatar la existencia de deuda por parte del oferente mencionado en el párrafo precedente, la Sub-Área Compras intimó en fecha 12 de diciembre de 2025 mediante correo obrante en orden 38 (IF-2025-00003436-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) dirigido a la dirección comercial@matafuegosimpulso.com.ar, representada por su apoderado JULIO QUEREJETA para que en el plazo de TRES (3) días hábiles, subsane su estado de deuda ante el citado organismo a efectos de dar cumplimiento con lo exigido en la cláusula 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta.

Continuando con la revisión de la documentación exigida en el Pliego, obra en orden 39 como IF-2025-00003437-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC_EMPDDH del EE un correo del sector de Compras y Contrataciones del Ente de fecha 12 de diciembre de 2025, dirigido a la dirección de e-mail constituida por la firma oferente MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A., licitaciones@maxiseguridad.com.ar, mediante el cual se le solicita que, en el plazo de TRES (3) días hábiles, dé cumplimiento con la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta: “29. MARCA. Los oferentes deberán consignar la marca de los productos ofertados o indicar si son de su fabricación y/o de marca propia”.

Asimismo, obra en el expediente como IF-2025-00003438-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH vinculada en orden 40, otra intimación dirigida por la Sub-Área Compras Espacio Memoria y Derechos Humanos en fecha 12 de diciembre de 2025, dirigida al correo electrónico correspondiente a *MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F.*, mediante el cual se le requiere que, en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

- 1. Copia certificada del estatuto social o instrumento constitutivo que corresponda, de acuerdo con lo requerido en el inciso b) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 2. De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados (o certificados), de acuerdo con lo requerido en el inciso c) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 3. Listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales, de acuerdo a lo requerido en el inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 4. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo a lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”*

IF-2025-00003439-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC_EMPDDH, el 12 de diciembre el Área de Compras se dirige al representante de la firma PRENTEX S.A., al correo declarado <VENTASESPECIALES@prentex.net>, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

"1. Copia certificada del estatuto social o instrumento constitutivo que corresponda, de acuerdo con lo requerido en el inciso b) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. De actuar por apoderado o representante legal, deberá remitir el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados (o certificados), de acuerdo con lo requerido en el inciso c) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

En orden 42 (IF-2025-00003440-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) y 43 (IF-2025-00003441-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) luce agregada la respuesta de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A., en relación al requerimiento de consignar la marca y origen de los productos ofertados.

En orden 44 (IF-2025-00003442-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) y 45 (IF-2025-00003444-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH), consta la respuesta a la intimación cursada a la empresa oferente PRENTEX S.A. No obstante, se observa que se acompaña copia de Actas de Asamblea y falta la copia certificada del estatuto social o instrumento constitutivo que corresponda. En fecha 15 de diciembre de 2025, se complementa con el en envío obrante en fs.52 (IF-2025-00003451-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) y 53 (IF-2025-00003452-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH).

En orden 46 a 51 de las actuaciones, consta la respuesta y documentación solicitada a la firma MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F.:

Como 47 - IF-2025-00003447-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, copia certificada del estatuto social de acuerdo con lo requerido en el inciso b) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en fs. 49 el poder general debidamente autenticados de acuerdo con lo requerido en el inciso c) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A Fs. 48 como IF-2025-00003448-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH el listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales, de acuerdo a lo requerido en el inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo a lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En orden 50 y 51, luce agregada la respuesta del mismo oferente, MATAFUEGOS IMPULSO

S.A.C.I.Y.F., en relación a la habilidad para contratar de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, situación que fue verificada por la subárea de Compras y Contrataciones en orden 0055 (IF-2025-00003551-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH)

De conformidad con lo dispuesto en la normativa y pliegos que rigen la presente, ingresadas las actuaciones a esta comisión se continuó con el análisis de las ofertas en relación al cumplimiento de lo solicitado en el pliego teniendo en cuenta las constancias obrantes en las actuaciones señaladas anteriormente como resultado de dicha evaluación se confeccionó un cuadro de cumplimiento, y en los casos que fue necesario se procedió a requerir la subsanación y/o ampliación de la documentación presentada.

En tal sentido, desde esta comisión se procedió a intimar en fecha 29 de diciembre de 2025 a la firma **PRENTEX S.A.** al correo constituido como domicilio electrónico, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

1. Listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales, de acuerdo a lo requerido en el inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Listado de referencias de solidez comercial, de acuerdo a lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cumplido el plazo previsto, no se recibió la documentación solicitada.

Continuando con el trámite, se remitieron a la Coordinación de Protección y Vigilancia, a través de la Providencia (Ord. 58) PV-2026-00000043-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH solicitando que, en su carácter de área técnica requirente, tenga a bien expedirse en relación al aspecto técnico y económico de las ofertas recibidas.

En respuesta a ello, el área técnica requirente ha agregado en orden 59 como IF-2026-00000097-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH un informe gráfico el cual contiene un cuadro de análisis técnico y económica de las ofertas del cual se desprende que la oferta 1 (IF-2025-00003481-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) de la firma PRENTEX S.A., CUIT 30-58346413-8, cumple con los requisitos técnicos exigidos y su precio resulta razonable en todos sus ítems; la oferta presentada por MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A, CUIT 30-71065322-0 (Oferta 2 – F-2025-00003482-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) cumple con los requisitos

técnicos exigidos y su precio resulta razonable para todos sus productos; la presentada por INDUSTRIAS MAS S.R.L., CUIT: 30-70704199-0 (Oferta 3 – IF-2025-00003483-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) cumple con los requisitos técnicos exigidos y su precio resulta razonable para todos los renglones; y por último, la oferta presentada por MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F., CUIT: 30-51599814-0 (Oferta 4 identificada como IF-2025-00003484-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) cumple con los requisitos técnicos exigidos y su precio resulta razonable en todos sus ítems.

Visto el informe técnico vinculado en orden 59 (IF-2026-00000097-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH) y la observación realizada en orden 54, esta Comisión le solicitó en orden 61 al área de Protección y vigilancia que, en su carácter de área técnica requirente, se expida específicamente en relación al cumplimiento de la cláusula 37 del Pliego:

“NORMATIVA ESPECÍFICA. El proveedor debe garantizar que los extintores/matafuegos y sus accesorios, tales como las chapas balizas y los soportes a adquirir, cumplan con la normativa reglamentaria y de seguridad específica aplicable a la materia, en particular y de corresponder la Ley N° 6438 de la Ciudad de Buenos Aires o la normativa que la reemplace, Normas del Instituto Argentino de Racionalización de materiales (IRAM) y/o toda aquella normativa vigente que garantice la seguridad y el perfecto funcionamiento de los equipos a proveer, con sus marbetes, precintos, tarjetas identificatorias y cuantos accesorios fueren necesarios. Los equipos requeridos deberán encontrarse fabricados en el año 2025, como mínimo.”

En respuesta, el área técnica requirente agrega un informe, identificado como IF-2026-00000195-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH en el cual manifiesta:

“En atención a lo manifestado por el oferente MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.F. en el correo incorporado al expediente en el orden 054, respecto de la exigencia de las normas IRAM en los productos a ofertar y en particular su cumplimiento por parte del oferente INDUSTRIAS MAS S.R.L., se recuerda que conforme surge del propio texto de la cláusula N.º 37 -NORMATIVA ESPECÍFICA -del Pliego de Bases y Condiciones “El proveedor debe garantizar que los extintores/matafuegos y sus accesorios, tales como las chapas balizas y los soportes a adquirir, cumplan con la normativa reglamentaria y de seguridad específica aplicable a la materia, en particular y de corresponder la Ley N° 6438 de la Ciudad de Buenos Aires o la normativa que la reemplace, Normas del Instituto Argentino de Racionalización de materiales (IRAM) y/o toda aquella normativa vigente que garantice la seguridad y el perfecto funcionamiento de los equipos a proveer, con sus marbetes, precintos, tarjetas identificatorias y cuantos accesorios fueren necesarios. ...”

Por otro lado agrega que "(l)a adopción, exigencia y cumplimiento de tales normas en la fabricación de matafuegos nuevos, en particular y en el caso, la normas IRAM, responde al cumplimiento los requisitos legales y regulatorios vigentes y fundamentalmente garantiza la calidad y confiabilidad del equipamiento, por lo que todas las ofertas a considerar deben de cumplir con dicha certificación vigente."

Concluye que, "(e)n atención a lo expuesto, y de acuerdo a lo facultado en la cláusula 14 AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN del citado pliego, entendemos oportuno solicitar a través de correo electrónico a los oferentes la ampliación de la información suministrada en sus respectivas ofertas, y en tanto ello solicitar ratifiquen o rectifiquen si cuentan con sello IRAM para la fabricación de extintores ofertados. En caso de ratificar, se deberá acompañar la documentación correspondiente en donde se verifique dicha certificación -vigente-, sin perjuicio del derecho que obra en este ENTE PÚBLICO de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. Dado el estado actual del proceso de compra, se dispondrá un plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de la recepción del correo para dar respuesta. La falta de respuesta oportuna o la ausencia de documentación probatoria podrá dar lugar a la desestimación de la oferta por incumplimiento de los requisitos técnicos del pliego"

En cumplimiento de lo recomendado por el área técnica, se requirió a los oferentes para que, en el plazo de tres días hábiles y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta ratifique o rectifique si cuenta con sello IRAM para la fabricación de los extintores ofertados.

Agregando que, en caso de ratificar, se deberá acompañar la documentación correspondiente en donde se verifique dicha certificación -vigente-, sin perjuicio del derecho que obra en este ENTE PÚBLICO de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada. Todo ello, conforme surge del propio texto de la cláusula N.º 37 -NORMATIVA ESPECÍFICA -del Pliego de Bases y Condiciones que rige el referido procedimiento.

En este sentido, corresponde reseñar que se recibieron respuesta en plazo por parte de los oferentes PRENTEX S.A., Industrias MAS S.R.L., y Matafuegos IMPULSO. No se recibió respuesta de la empresa MAXISEGURIDAD.

Se remitió al área técnica requirente las respuestas recibidas junto con la documentación de respaldo, para su consideración y efectos. En respuesta el área de Protección y Vigilancia confecciona el cuadro que se agrega a las actuaciones y que a continuación se reproduce:

EMPDDH EX ESMA					
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE MATAFUEOS – ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS OFERTAS					
EX-2025-00002603- -ESPACIOMEMORIAIDDHH-SCCC#EMPDDH		OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4
ítem	Tipo	PRENTEX (Melisam)	Maxiseguridad	Ind. MAS (Horizonte)	Impulso (FADESA)
30 Matafuegos ABC 5 kg. ABC polvo seco 5 Kg (carga nominal), con Tarjeta MCBA vigente, sello IRAM/Bureau Veritas, vigencia anual y prueba hidráulica vigencia 5 años (con fabricación en el año 2025); 1 matafuego ABC 10 kg. ABC polvo seco 10 Kg (carga nominal), con Tarjeta MCBA vigente, sello IRAM/Bureau Veritas, vigencia anual y prueba hidráulica vigencia 5 años (con fabricación en el año 2025) 31 chapas Balizas normalizadas 31 Soportes: Gancho soporte pared acero galvanizado	Costo Total del Servicio	\$3.771.220,00	\$3.683.651,40	\$2.796.860,00	\$3.383.640,00
30 Matafuegos ABC 5 kg. ABC polvo seco 5 Kg (carga nominal), con Tarjeta MCBA vigente, sello IRAM/Bureau Veritas, vigencia anual y prueba hidráulica vigencia 5 años (con fabricación en el año 2025); 1 matafuego ABC 10 kg. ABC polvo seco 10 Kg (carga nominal), con Tarjeta MCBA vigente, sello IRAM/Bureau Veritas, vigencia anual y prueba hidráulica vigencia 5 años (con fabricación en el año 2025) 31 chapas Balizas normalizadas 31 Soportes: Gancho soporte pared acero galvanizado	Análisis Técnico de la oferta	Cumple con los requisitos técnicos requeridos	NO cumple con los requisitos técnicos requeridos*	NO cumple con los requisitos técnicos requeridos**	NO cumple con los requisitos técnicos requeridos ***
30 Matafuegos ABC 5 kg. ABC polvo seco 5 Kg (carga nominal), con Tarjeta MCBA vigente, sello IRAM/Bureau Veritas, vigencia anual y prueba hidráulica vigencia 5 años (con fabricación en el año 2025); 1 matafuego ABC 10 kg. ABC polvo seco 10 Kg (carga nominal), con Tarjeta MCBA vigente, sello IRAM/Bureau Veritas, vigencia anual y prueba hidráulica vigencia 5 años (con fabricación en el año 2025) 31 chapas Balizas normalizadas 31 Soportes: Gancho soporte pared acero galvanizado	Análisis económico de la oferta	Precio razonable	Precio razonable	Precio razonable	Precio razonable
ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS REALIZADAS:					
La normativa vigente en Ciudad de Buenos Aires exige que los extintores estén fabricados cumpliendo con NORMAS IRAM. Si bien no se exige el certificado que emite el propio Instituto, se debe presentar cualquier certificación válida que lo garantice. Es así que para el correcto análisis de las ofertas recibidas se ha solicitado dicha documentación. Las normas específicas que regulan la fabricación de extintores son las siguiente: IRAM 3517-1 (general) o 3523 (específica polvo químico bajo presión ABC).					
*OFERTA 2: Maxiseguridad	No presenta documentación que certifique la normativa exigida (IRAM 3517-1 o 3523). No responde intimación.				
**OFERTA 3: Ind. MAS (Horizonte)	No presenta documentación que certifique la normativa exigida (IRAM 3517-1 o 3523).				
**OFERTA 4: Impulso (FADESA)	Si bien no presenta la documentación específica (ya que los certificados presentados IRAM 3517-2 corresponde a Mantenimiento y recarga y no a la fabricación), la marca FADESA ofrecida cuenta con las certificaciones IRAM específicas requeridas según el informe del Instituto IRAM. Se recomienda chequear con la empresa impulso para confirmar si tiene las certificaciones vigentes al día de hoy.				

En virtud de lo manifestado en relación a la oferta de la firma Matafuegos Impulso, se procedió a consultar al oferente, en el marco de lo facultado en la cláusula 14 AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN del pliego, para que informe si la marca ofrecida (FADESA) cuenta con las certificaciones vigentes para fabricación de extintores citadas en el informe, y en ese caso, se sirva de enviar la documentación de respaldo o registro que lo acredite.

En respuesta a lo solicitado, la empresa Matafuegos Impulso adjunta en plazo la documentación que se detalla a continuación:

- 1) *Convenio comercial de uso de Marca FADESA por CAUTIO SRL (habilita a CAUTIO SRL el uso de la marca FADESA).*
- 2) *CERTIFICADO DE LICENCIA DE CERTIFICACIÓN IRAM PARA LA FABRICACIÓN DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO PORTÁTILES BAJO NORMA IRAM 3523 (la misma se encuentra a nombre de Cautio SRL pero al estar el convenio que adjunto anteriormente, FADESA Y CAUTIO son mismo producto certificado de MARCA: FADESA -EMPRESA :CAUTIO SRL)*
- 3) *Captura de pantalla del sitio web del IRAM: Certificaciones Otorgadas | IRAM, donde describe la certificación del EXTINTOR DE POLVO QUIMICO PORTATIL BAJO NORMA IRAM 3525.*

Remitida la documentación recibida al área técnica requirente para que se expida en relación al cumplimiento del requisito por parte de la firma Matafuegos Impulso, se expide el Coordinador de Protección y Vigilancia mediante el informe N° IF-2026-00000343-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CPV#EMPDDH rectificando su evaluación técnica en base a la nueva documentación aportada.

Del informe técnico referido anteriormente, se desprende que la oferta de la firma MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. CUIT N° 30-51599814-0, cumple con los requisitos técnicos requeridos y su precio resulta razonable, y aclara que “Se rectifica cuadro anterior en función de la documentación y aclaraciones presentadas respondiendo a las intimaciones realizadas vía e-mail por la comisión evaluadora y pre-adjudicadora. Los matafuegos ofrecidos marca FADESA cumplen con la normativa vigente y cuenta con certificación al día (IRAM 3523)”.

En razón de la evaluación realizada en el marco de los antecedentes expuestos, esta Comisión de Evaluación y Preadjudicación recomienda en forma unánime preadjudicar tal como surge del Acta de Evaluación de Ofertas que se adjunta al presente informe y a cuyos términos nos remitimos.

Todo ello, atento a que resulta la más conveniente para el Ente Público, teniendo en cuenta que se ajusta a sus necesidades de conformidad con lo expresado por el área requirente.

Se remite en prosecución del trámite.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
Procedimiento	Contratación Directa: N° 06/2025
Expte. N°:	EX-2025-00002632- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Adquisición de 31 extintores/matafuegos con sus respectivas chapas y soportes. Modalidad de contrato: Prestación por única vez.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha abajo indicada, se reúnen en comisión los que suscriben con la finalidad de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia que fueran recibidas con motivo del procedimiento de selección tendiente a la adquisición de treinta y un (31) extintores/matafuegos con sus respectivas chapas y soportes, conforme con la descripción y las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, junto con sus anexos y circulares, en todo de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones:

Acta de Apertura	ACTA DE APERTURA
N° GEDO	ACTA-2025-00003384-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Cantidad de Ofertas	CUATRO (4)
Nro. de orden:	Nombre del oferente
1	PRENTEX S.A. 30-58346413-8 (\$3.771.220)
2	MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A 30-71065322-0 (3.683.651,40)
3	INDUSTRIAS MAS SRL 30-70704199-0 (2.796.860,00)
4	MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. 30-51599814-0 (3.383.640,00)

De acuerdo con lo explicitado en el Informe de evaluación de ofertas que se acompaña la presente acta, esta Comisión recomienda:

- a) Desestimar la oferta presentada por la firma INDUSTRIAS MAS SRL CUIT N° 30-70704199-0 por incumplir los requisitos técnicos exigidos en el pliego de especificaciones técnicas, conforme lo manifestado por el área requirente en su informe.
- b) Desestimar la oferta presentada por la firma PRENTEX S.A. 30-58346413-8 por no haber dado

respuesta al requerimiento de cumplimiento de la Cláusula 7 inciso h e i.

c) Desestimar la oferta presentada por la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S. A CUIT N° 30-71065322-0, por no haber dado respuesta al requerimiento de ampliación de información acerca de la certificación IRAM para la fabricación de extintores ofertados .

d) Preadjudicar la presente contratación a la oferta presentada por MATAFUEGOS IMPULSO S.A.C.I.Y.F. 30-51599814-0 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.383.640). Todo ello, por resultar ofertas admisibles, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente.

En la fecha y lugar indicado se cierra esta acta, suscripta por:



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME Y ACTA - ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS 2025.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.